



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0141/03/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/1096/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de marzo de 2023

JAIME SANCHEZ PALAFOX

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/0447/2023 de fecha 26 de Enero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción Segunda, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-SEG-001/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 23.562 Metros cúbicos	4	1	4	25989665	25989668
Fracción Segunda, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-SEG-001/23, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 4.712 Metros cúbicos	2	5	6	25989669	25989670
Fracción Segunda, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-SEG-001/23, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 122.896 Metros cúbicos	18	7	24	25989671	25989688
Fracción Segunda, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-SEG-001/23, leñas en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 24.579 Metros cúbicos	8	25	32	25989689	25989696
Fracción Segunda, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-SEG-001/23, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 25.347 Metros cúbicos	4	33	36	25989697	25989700
Fracción Segunda, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-SEG-001/23, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 6.254 Metros cúbicos	2	37	38	25989701	25989702
Fracción Segunda, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-SEG-001/23, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 43.320 Metros cúbicos	6	39	44	25989703	25989708
Fracción Segunda, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-SEG-001/23, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 8.664 Metros cúbicos	3	45	47	25989709	25989711
Fracción Segunda, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-SEG-001/23, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 10.478 Metros cúbicos	2	48	49	25989712	25989713
Fracción Segunda, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-SEG-001/23, leñas en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 14.670 Metros cúbicos	4	50	53	25989714	25989717

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 25 de Enero de 2024.

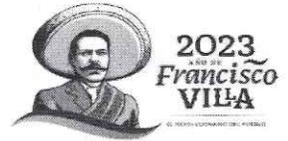
Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0141/03/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/1096/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de marzo de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.1/2 EXP. 237/22 P

L/MCCP/I'MMJ/yhc

